SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
METROPOLITANA

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER E I. MUNICIPALIDAD DE MACUL, PROGRAMA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, "CENTRO DE LA MUJER SERNAM-MACUL.
RESOLUCION EXENTA Nº 155 /REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO, 31 DE AGOSTO DE 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de la República; Ley Nº 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; Ley Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado Nº 18.575, Ley Nº 20.798 de Presupuesto del sector público para el año 2015; Resolución Nº 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer, Resolución Exenta Nº 3.315 de diciembre de 2013 que distribuye recursos en las Direcciones Regionales, Resolución Nº 137 de 2001 y Resolución Exenta Nº 629 de Diciembre de 2012 que refunde y delega facultades y Resolución Nº 108 de fecha 22 de abril del año 2013 todas del Servicio Nacional de la Mujer.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en los distintos ámbitos, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su proyección en las relaciones de familia.

2. Que, una respuesta concreta en la promoción de una vida libre de violencia son los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar" o "Centros de la Mujer" los que tienen por finalidad abordar de manera integral la problemática social de la violencia intrafamiliar, hacia la mujer, desde la perspectiva de los Derechos Humanos.

3. Que los modelos de intervención en materia de violencia intrafamiliar, se podrán aplicar en colaboración y coordinación con organismos públicos o privados, a los que se asignaran recursos para su gestión.

4. Que, con fecha 31 de diciembre del año 2014 se suscribe convenio de continuidad de transferencia y ejecución del modelo de intervención "Centro de la Mujer" del Programa de Prevención, Atención y Protección de Violencia en Contra de la Mujer.

5. Que, mediante Resolución Exenta Nº 66 de fecha 02 de Enero del año 2015 de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer, se tiene por aprobado este acuerdo de voluntades.

6. Que con fecha 10 de junio de 2015 y a partir de ORD. N.A N° 2014 la I. Municipalidad MACUL, solicita a la Dirección Regional Metropolitana de SERNAM, autorizar modificación de convenio en el siguiente sentido: Aumento del Ítem "Gastos Operacionales" y la apertura de una nueva cuenta de inversión para la adquisición de un kárdex de madera, una cámara fotográfica con batería y seis mesas plegables multiuso.

7. Que, en este orden de ideas y a través de OF. N° 343/DRM de fecha 22 de junio de 2015, se autoriza modificación presupuestaria solicitada por el ejecutor.

8. Que, mediante Resolución 137 del año 2001 y Resolución N° 629 de Diciembre de 2012 se delegó en la Directora Regional la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesario para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

9. Que, resulta necesario aprobar mediante Resolución Exenta, la modificación de Convenio suscrita por las partes en este sentido, con fecha 30 de junio de 2015 cuyo texto se transcribe a forma parte integrante de la presente Resolución:

MODIFICACION DE CONVENIO /SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER / REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO / I. MUNICIPALIDAD DE MACUL / PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCION Y PROTECCION DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES / CENTRO DE LA MUJER SERNAM- MACUL.

En Santiago, a 30 de junio de 2015, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana representada por su Directora **doña CLAUDIA OPAZO OSSANDÓN**, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Villavicencio N° 346 comuna de Santiago, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Municipalidad de Macul,** en adelante, "el Ejecutor" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.253.700-9 representada por su Alcalde, don **SERGIO PUYOL CARREÑO**, cédula nacional de identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en Avenida Los Plátanos N° 3130, comuna de Macul, se celebra el siguiente convenio de ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer, Región Metropolitana de Santiago y la I. Municipalidad de MACUL, suscribieron con fecha 31 de diciembre de 2014 un Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Centro de la Mujer", según consta de Resolución Exenta Nº 66 de fecha 02 de Enero de 2015, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que con fecha 10 de junio de 2015 y a partir de ORD. N.A N° 2014 la I. Municipalidad MACUL, solicita a la Dirección Regional Metropolitana de SERNAM, autorizar modificación de convenio en el siguiente sentido: Aumento del Ítem "Gastos Operacionales" y la apertura de una nueva cuenta de inversión para la adquisición de un kárdex de madera, una cámara fotográfica con batería y seis mesas plegables multiuso.

En este orden de ideas y a través de OF. N° 343/DRM de fecha 22 de junio de 2015, se autoriza modificación presupuestaria solicitada por el ejecutor.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de modificar la cláusula Séptima, referida a los compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer, a fin de reasignar las cantidades inicialmente asignadas a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado, reemplazando la cláusula séptima del convenio, por la que a continuación se indica:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$47.962.184.-** (Cuarenta y siete millones novecientos sesenta y dos mil ciento ochenta y cuatro pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$43.800.684**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$4.161.500**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$47.962.184**

CONTROL LEGAL

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$47.962.184.-** (Cuarenta y siete millones novecientos sesenta y dos mil ciento ochenta y cuatro pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$42.443.768.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$5.098.416.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$420.000.-**
	Totales	**$47.962.184.-**

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2015.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer, Región Metropolitana de Santiago procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región Metropolitana de Santiago, del Servicio Nacional de la Mujer de doña **CLAUDIA OPAZO OSSANDON**, consta de Resolución Exenta N° 44 de fecha 17 de marzo de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001 y Resolución Exenta N° 629/SG de Diciembre de 2012 todas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del **Alcalde don SERGIO PUYOL CARREÑO** para representar a la **I.Municipalidad de Macul**, consta en Acta Sentencia Proclamación Segundo Tribunal Electoral de fecha 19 de Noviembre 2012.

CLAUDIA OPAZO OSSANDON /DIRECTORA REGIONAL /SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER / REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO /SERGIO PUYOL CARREÑO /ALCALDE /I. MUNICIPALIDAD DE MACUL.

RESUELVO:

ARTICULO 1° Apruébese la modificación de Convenio suscrito con fecha 30 de junio de 2015, entre el Servicio Nacional de la Mujer Dirección Regional Metropolitana y la I. Municipalidad de MACUL, modificando el presupuesto inicial, en el Programa Atención y

Protección de la Violencia en Contra de las Mujeres "Centro de la Mujer" SERNAM - Municipalidad de MACUL en el sentido ya expuesto.

ARTICULO 2º Publíquese la presente Resolución Exenta para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley Nº 20.285.

ÁNÓTESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

CLAUDIA OPAZO OSSANDÓN
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

LGT/VAM/SRC/lgt
DISTRIBUCION

- Dpto. Administración y Finanzas
- Programa VCM-RM.
- I. Municipalidad de **MACUL**
- OF. de Partes

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL